



DI 11 MAR 1733

SELLO Y ART. DIEZMA
RAYEDIS. IVODE MILSH.
TACIAN Y SEIS

Canones a las otras Cidades, y a los ^{ms. de} Marq. de Villadem a 8
Vicario p. de aquella provincia para formar la planta convenientemente
para la preservacion. Y que como abra entendido otra ciudad, el
Ex. ^{mo} or. obispo, y Capitan Gen. han suministrado din. y munitiones
y arado, y mun. aluzitar tropas en el territorio, para que concurran
promta mente con las Compañias del R. de Baen, que ya cambran;
Celebrando la gloria Realiz. desta Ciudad de pasar a la defensa,
Y conquista. O hauendolo oido. Acordo, que con la noticia
de la Junta, a quien remite, se respondan las gracias =
Al Mem. de la admn. de la Camizada, sobre que le han quitado el control de las
neces el muelo que trae a la tierra para este avasto. Acordo, se le haga
buena el que consta por los Rezuos; Y que se presenga a los caños que caen
en las paises y puerto, no permitan el tan quedad, y que en caso de tener nece
sidad, sea pagando su valor, y se gozan en la guarda de un muelo, donde
no se tomara otra Verdugion =

Mujol =

Se Reconozca
a L =

que los. D. N. de Cordova, y Mar. Lucas Vex, amando a los Alcaldes
maiores, Reconozcan el azite que el avastorador Sebastian Carrles tiene
en la bodega de Astor, como en la de la casa del Sr. D. Diego Porto
carrero, y las otras partes donde lo hubiere, y para asegurar el avast,
Como tan importante, y en espe. por el consumo tan considerable, con
la ocasion de la guerra; Y asimismo se comete a dhu. es, en caso de ausen,
de los cau. Comin. de carnes, el examen de los Vex, de este Sen. y que se
hizen notizias de donde se callasen ganadas para asegurar el consumo =

Ateno

Juan de Godoy

